



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2009- MPH/A

Ayacucho,

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 069-2009-MPH/CM de fecha 07 de mayo del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general; por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuachana;

Que, habiéndose concluido con la Elaboración del Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el periodo 2009 – 2019 por parte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, resulta necesaria su aprobación por parte del Pleno del Concejo a fin de contar con un instrumento de gestión para las autoridades de la provincia y organizaciones de la sociedad civil que trabajan y velan por la vigencia de los derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Huamanga;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes, promulgó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE ACCION
POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA EL PERIODO
2009-2019**

ARTÍCULO PRIMERO :- APROBAR el Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el periodo 2009 – 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga dotar del financiamiento necesario a los órganos de línea correspondientes a fin de garantizar de que las acciones estipuladas en el Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia se cumplan en el periodo establecido.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensoría y Salud, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, hacerse cargo de la Secretaría Técnica con el objetivo de realizar las coordinaciones y articular acciones con el COMUDENA (Comité Municipal por los Derechos de los Niños y el Adolescente) realizar acciones a fin de hacer cumplir los objetivos del Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a todas las municipalidades distritales de la jurisdicción de la provincia de Huamanga a través de sus instancias y órganos pertinentes la aplicación, cumplimiento, financiamiento y ejecución de las acciones establecidas en el Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el periodo 2009- 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martinelli Chuchón
Arg. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
ALCALDE

